
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ref. Solicita audiencia sobre intervenciones habitacionales y sociales.

VISTO: Diversos programas que integran las direcciones de Hábitat y Acción Social en torno a intervenciones habitacionales y sociales sobre la comunidad, y la necesidad de contar con un detalle actualizado sobre los trabajos realizados en el último tiempo.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Hábitat dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial se basa en un programa de intervención con “abordaje integral en las problemáticas del hábitat en términos sociales, materiales y dominiales” que “incluye la intervención en barrios populares y situaciones de vulnerabilidad urbano habitacional, así como en emergencias y situaciones de alta criticidad”.

Que, en el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023 se especifican desde la Dirección de Hábitat varias partidas tendientes a intervenciones de viviendas y proyectos integrales en barrios populares.

Que, dentro de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, existe un área específica para Asistencia Social al Carenciado.

Que, a través de dicha asistencia el área realiza actividades como otorgamiento de certificados de condición social, confección de estudios sociales para recibir diversos beneficios, actualización de estudios sociales como cambio de domicilio, visitas domiciliarias; entre otros.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Dirección de Hábitat, y la Dirección de Acción Social junto a las áreas que estas consideren pertinentes, con el fin de conocer los trabajos realizados en relación a intervenciones habitacionales y sociales en el territorio de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Solicítese que en dicha audiencia se acompañen los datos actualizados respectivos, como así también cualquiera otra información que se considere necesaria.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTICULO 4º: De forma. -